

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G30770408 PLATAFORMA CIUDADANA VIRGEN DE LA CARIDAD

Dirección: Calle Ángel Bruna, Bloque: 49, Piso: 4, Puerta: b

Cartagena 30203 (Murcia-España)

Teléfono de contacto: 606250411

Correo electrónico: info@catedralcartagena.org

Número de registro:	190111559281
Fecha y hora de presentación:	24/08/2019 21:55:09
Fecha y hora de registro:	24/08/2019 21:55:09
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Consejería de Turismo y Cultura

Asunto: RECURSO DE ALZADA

Expone: - SE ADJUNTAN 2 DOCUMENTOS ANEXOS-

Tras nuestra solicitud del día 21 de mayo de 2019 ante la Dirección General de Bienes Culturales y una vez transcurrido el plazo no hemos recibido respuesta que ponga fin al procedimiento (artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ,por consiguiente y estableciendo el artículo 21.1 de la misma ley que “la

Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación”

Interponemos RECURSO DE ALZADA en base a los siguientes hechos:

Solicita: Proceda a ejecutar subsidiariamente, puesto que su propietario se resiste de forma reiterada al cumplimiento de la resolución, el contenido del oficio en el que advirtieron al Obispado de Cartagena de la necesidad de colocar un cartel informativo del horario , incluyendo los sábados e inicie un procedimiento sancionador por infracción leve al Obispado de la Diócesis de Cartagena al persistir en el incumplimiento reiterado de la resolución firme de mayo de 2015, cuestión que queda suficientemente acreditada en el expediente OBR 257/2014.

Documentos anexados:

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.